

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	08/10/2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	110
		Página:	1-3
		Versión: 01 de 29-09-2011	

RESOLUCIÓN No 110 DE 2018

(Octubre 08 de 2018)

“Por la cual se adopta el código de Integridad del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO

- 1- Que la entidad dentro de la adopción del sistema MIPG, comité donde se presentó y socializo el código de integridad del Instituto, el cual se debe elevar a acto administrativo bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

El Decreto N° 1499 de 11/09/2017, motivo a las instituciones del sector público a que se planteara la necesidad de crear un Código de Integridad que dé continuidad al trabajo que se ha venido realizando frente a la ética pública y la promoción de la transparencia, pero desde una óptica más práctica, pedagógica y preventiva, proponiendo un lenguaje común entre la entidad y sus funcionarios.

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que “[l]as políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 de la ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 “fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

Este Código como lo Indica el Departamento de la función Pública, inicia con una verdad poderosa: “Para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y ciudadanos”.

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCIÓN GENERAL	RESOLUCIONES	Fecha:	08/10/2018
100		Consecutivo:	110
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN		Página:	2-3
		Versión: 01 de 29-09-2011	
GED	181		

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación". Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que se menciona en la introducción del Código de Integridad, que "no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerido por la normativa actual.

El IMEBU, está en la necesidad de actualizar y repensar el modelo de gestión y compromiso de ético de manera descentralizada e implementada en una política de integridad de la administración pública, con un enfoque académico y de cultura de la prevención. Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del MIPG de cada entidad.

- 2- Que la entidad ha expedido con anterioridad actos administrativos aprobando distintos procedimientos, manuales códigos, etc. Con sus respectivos formatos, reglamentación y contenido normativo, así como el ajuste de algunos de ellos cuando la norma así lo exige, según solicitudes por funcionarios posterior a su implementación si es del caso, por lo que la entidad en documento anexo plasma el Código de Integridad del IMEBU.
- 3- Con la adopción del Código, la entidad da cumplimiento al plan de mejoramiento interno y plan de trabajo del MIPG, así como a la normatividad en materia de gestión de calidad, los demás procedimientos que más adelante se aprueben en comité se elevarán igualmente a acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	08/10/2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	110
		Página:	3-3
		Versión: 01 de 29-09-2011	

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adoptar el Código de Integridad del Servicio Público para el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, el cual establece mínimos de integridad, de manera homogénea para todos los servidores públicos.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores de la entidad desarrollados así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación". Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

ARTÍCULO 2º: - Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad, los cuales será apoyados por la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces, para la sensibilización e implementación consignados en el código de integridad. Se anexa código de integridad.

ARTICULO 3º: Seguimiento.- La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, (Oficina de Talento Humano) establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad Distrital para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 4º: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en Bucaramanga Santander, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO
Director General IMEBU

Anexo lo anunciado 18 folios
Proyecto: Subdirección Administrativa y Financiera,
Revisó aspectos jurídicos: Asesor Jurídico
Aprobó: Dirección General



E-GPE-DT11

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
01	18/10/2018	Creación inicial del Documento.

ELABORO EQUIPO SIGC	FECHA 18-October-2018	REVISÓ SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	FECHA 18-October-2018	APROBÓ DIRECTOR GENERAL	FECHA 18-October-2018
------------------------	--------------------------	--------------------------------	--------------------------	----------------------------	--------------------------



 IMEBU LIBERAZÓN INNOVACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Fecha:	18/10/2018
		Código:	E-GPE-DT11
		Página:	3 de 17
		Versión: 01	
GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			

INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, en cumplimiento de su misión institucional y en la búsqueda continua del mejoramiento en el servicio y la atención al ciudadano, presenta el código de Integridad del Servicio Público, el cual busca, orientar el comportamiento humano, que debe representar la conducta de los Servidores Públicos en el desarrollo de sus actividades diarias, además del compromiso ético y moral que se debe ver reflejado en su cotidianidad laboral.

Este Código como lo Indica el Departamento de la función Pública, inicia con una verdad poderosa: "Para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y ciudadanos".

El cambio cultural al que se refiere es a la modificación de comportamientos a través de la generación de hábitos distintos, enfocado en modificar las creencias, suposiciones, actitudes, conocimientos y comportamientos de los individuos, logrando la conformación de nuevas normas sociales basadas en un cambio común de comportamientos en los individuos que conforman una comunidad específica.

El Decreto N° 1499 de 11/09/2017, motivo a las instituciones del sector público a que se planteara la necesidad de crear un Código de Integridad que dé continuidad al trabajo que se ha venido realizando frente a la ética pública y la promoción de la transparencia, pero desde una óptica más práctica, pedagógica y preventiva, proponiendo un lenguaje común entre la entidad y sus funcionarios.

Por tal motivo y por la responsabilidad que tenemos como servidores públicos, se deben llevar a cabo las directrices emanadas de este código de integridad y mostrar con el ejemplo, la aplicación y adopción de nuestros valores institucionales.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Fecha:	18/10/2018
		Código:	E-GPE-DT11
		Página:	4 de 17
		Versión: 01	

MISIÓN

Liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones del sector público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los instrumentos establecidos por la Ley.

VISIÓN

Durante los próximos cuatro años lograremos construir una cultura ciudadana que reconozca el emprendimiento, la innovación social y el liderazgo de principios de la lógica la ética y la estética, como uno de los más importantes valores de la ciudad.

Lograremos crear las innovaciones sociales que le proporcionarán a la ciudad la fuente de soluciones a los más importantes problemas sociales, creando el capital social, el sentido de solidaridad y responsabilidad social a partir de la confianza en las instituciones públicas y privadas.

POLÍTICA DE CALIDAD

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, brinda servicios de asesoría, capacitación y acompañamiento en el fomento de empleo y el impulso de programas de desarrollo y fortalecimiento empresarial dirigidos a la ciudadanía de Bucaramanga, para lo cual la alta dirección se compromete con el cumplimiento de los requisitos legales y la mejora continua de su sistema integral de gestión de control y calidad, en un marco de transparencia y anticorrupción, por medio de la gestión de riesgos y de estrategias institucionales que generen bienestar laboral al talento humano y permitan el fortalecimiento de la imagen corporativa institucional y la cobertura de atención al ciudadano, logrando así satisfacer las necesidades y expectativas de usuarios, funcionarios, gobierno, contratistas y demás colaboradores.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Desarrollar eficientemente los programas que garanticen el fomento del empleo formal y el desarrollo empresarial en el Municipio de Bucaramanga.
2. Asegurar el cumplimiento de la legislación, normatividad y otros requisitos aplicables a la entidad.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Fecha:	18/10/2018
		Código:	E-GPE-DT11
		Página:	5 de 17
		Versión: 01	
GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			

- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Calidad mediante la identificación y tratamiento eficaz de riesgos y oportunidades.
- Potenciar el talento humano garantizando el bienestar laboral y buen desempeño de sus colaboradores.
- Fortalecer el posicionamiento e imagen corporativa institucional con un actuar basado en transparencia y anticorrupción.
- Ampliar la cobertura de atención al ciudadano mediante la divulgación de la oferta institucional.
- Aumentar la satisfacción de las partes interesadas pertinentes, a través del cumplimiento de sus necesidades y expectativas.

MARCO LEGAL

- ♦ Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- ♦ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ♦ Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ♦ Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- ♦ Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.
- ♦ Código Único Disciplinario. Artículo 35: Prohibiciones.

 LIBERAZO INNOVACIÓN SOCIAL GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Fecha:	18/10/2018
		Código:	E-GPE-DT11
		Página:	6 de 17
		Versión: 01	

ACERCA DE ESTE CÓDIGO:

Teniendo en cuenta los recomendaciones del Servicio público, no basta sólo con adoptar normas o instrumentos técnicos para lograr organizaciones integras, es necesario que los servidores públicos, y las entidades se comprometan a llevar a cabo acciones y actuaciones integras en su diario vivir.

Es por ello que para llevar a cabo la implementación y mejora continua en los valores del código de integridad, se hace necesario que la Entidad, inicie un proceso institucional que involucre a todo el componente humano de la organización, con el fin de que se haga real y pueda tener a primera mano un impacto real sobre las percepciones, aptitudes y comportamientos de los servidores públicos y del clima organizacional.

Se debe llevar a cabo un trabajo conjunto en el que cada servidor conozca el código, lo interiorice y lo haga propio realizando un acercamiento experiencial.

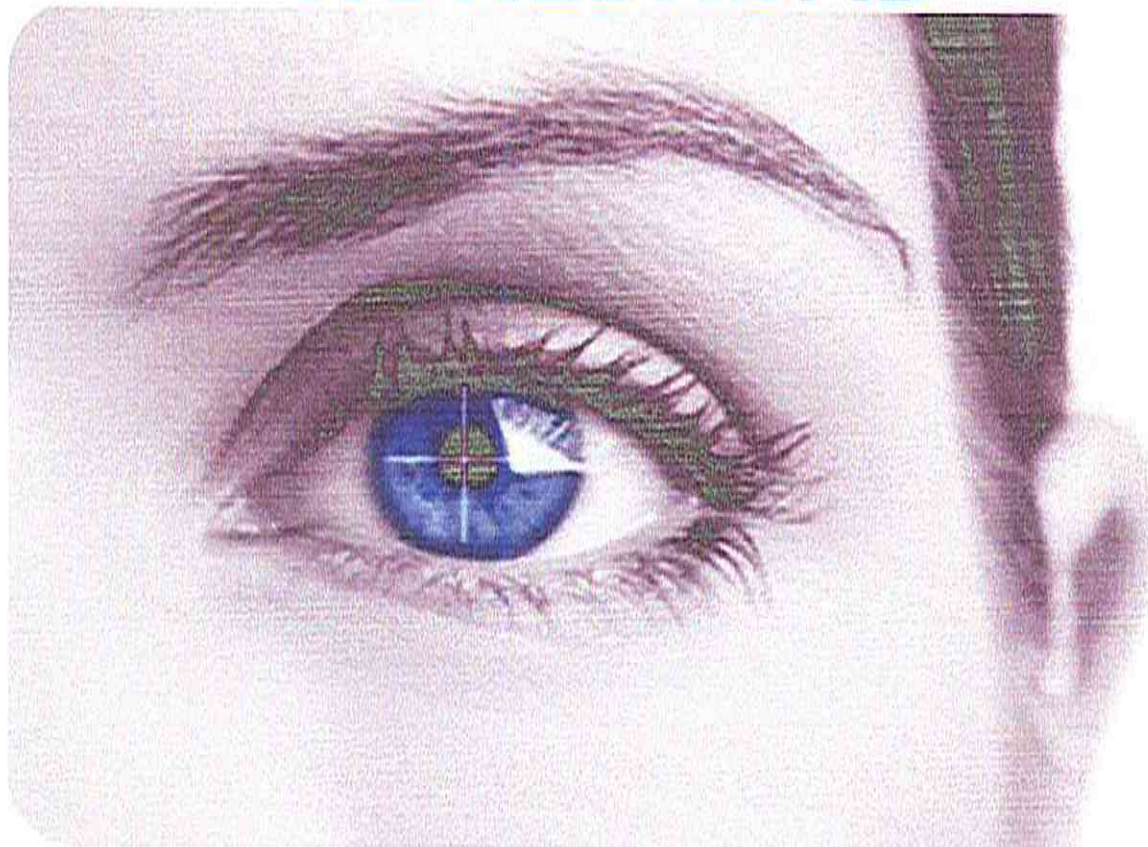
Elementos fundacionales del código:

- 1. La construcción, aprobación e implementación de un Código - tipo de conducta único para el sector público Colombiano.
- 2. La construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este Código.
- 3. El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código.

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

 IMEBU LIDERAZGO E INNOVACIÓN SOCIAL GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Fecha:	18/10/2018
		Código:	E-GPE-DT11
		Página:	7 de 17
		Versión: 01	

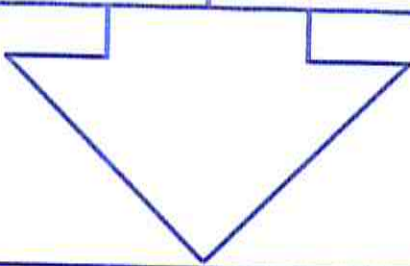
HONESTIDAD



Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.	Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.	Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.	Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
--	---	---	--



LO QUE NO HAGO

No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.	No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.	No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).	No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.
--	--	---	---

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Fecha:	18/10/2018
		Código:	E-GPE-DT11
		Página:	9 de 17
		Versión: 01	

RESPETO



Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición

 IMEBU INICIATIVA DE INNOVACIÓN SOCIAL GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Fecha:	18/10/2018
		Código:	E-GPE-DT11
		Página:	10 de 17
		Versión: 01	

LO QUE HAGO

Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.

Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO

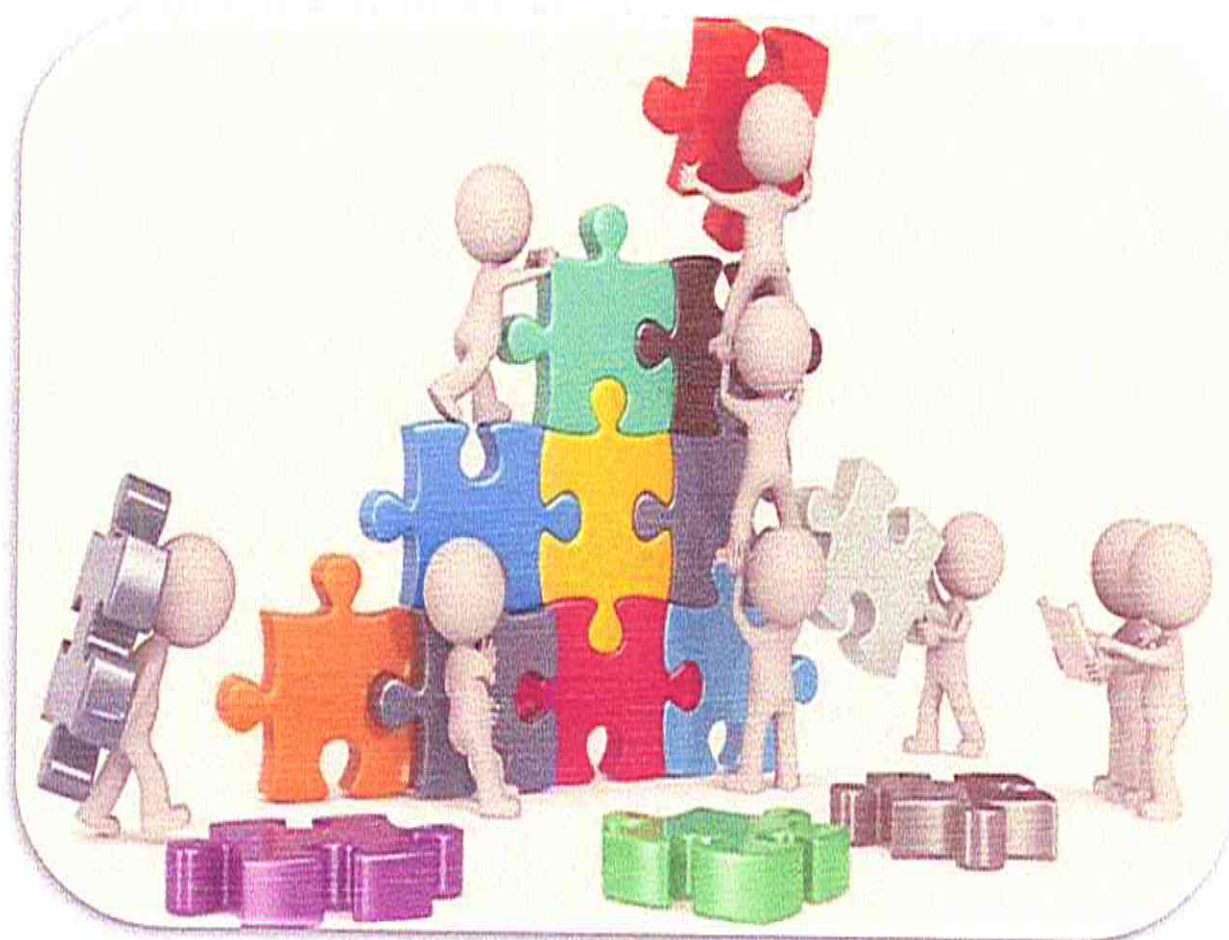
Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.

Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Fecha:	18/10/2018
		Código:	E-GPE-DT11
		Página:	11 de 17
		Versión: 01	

COMPROMISO



Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

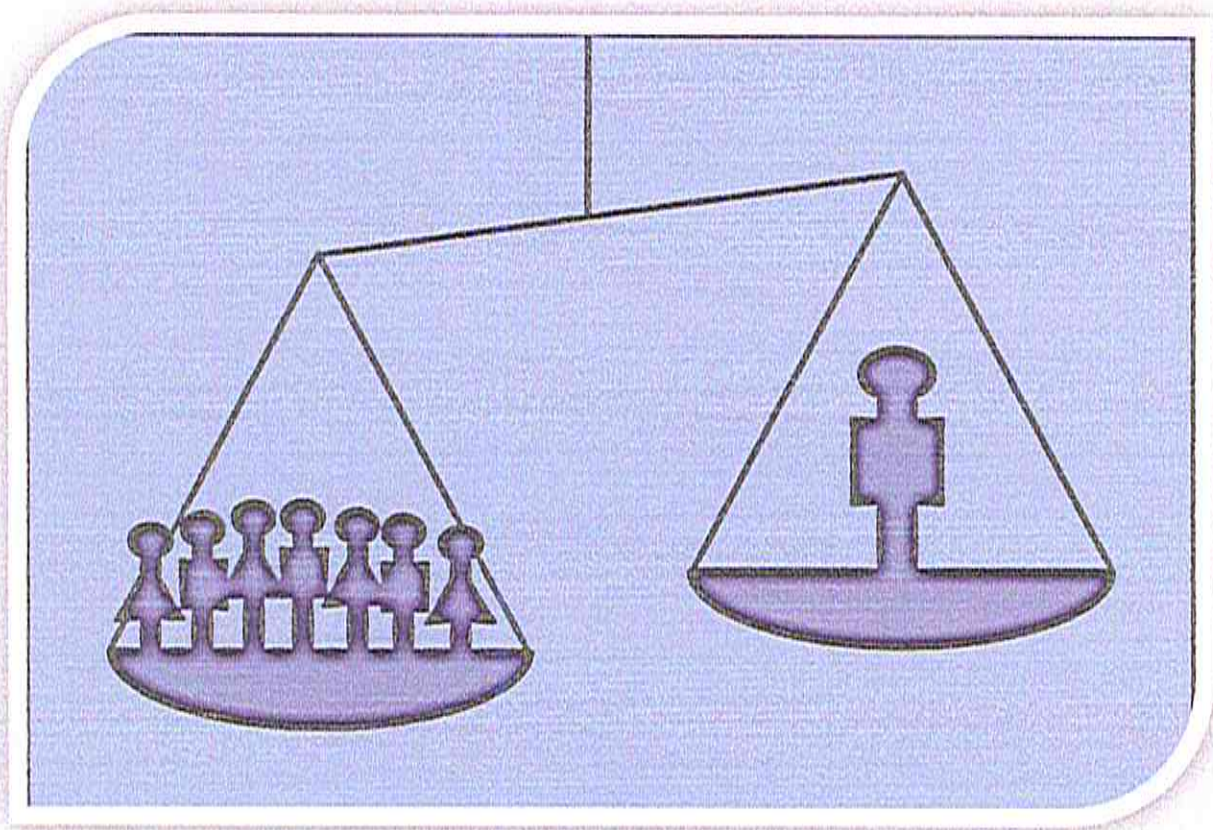
DILIGENCIA



Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



IUSTICIA



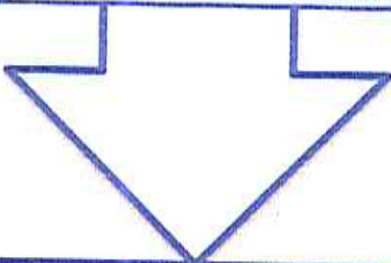
Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.



LO QUE NO HAGO

No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública

 GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Fecha:	18/10/2018
		Código:	E-GPE-DT11
		Página:	17 de 17
		Versión: 01	

“Los servidores públicos del IMEBU somos personas que trabajamos día a día con vocación y servicio, para ayudar a la población más vulnerable del municipio de Bucaramanga; Es por esto que este código es tan importante leerlo, entenderlo y sentirlo todos los días”

[Código de Integridad del Servicio público del IMEBU .](#)